

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la ejecución del programa de DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA POR PARTE DE ESTA, A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO DE SU RESPONSABILIDAD, QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Contando para ello con CAMIONES CISTERNA DESINFECTADO Y CERTIFICADOS Esta actividad se realiza en el marco del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de un servicio DESINFECCIÓN Y CERTIFICACION para los tres camiones cisternas marca Mercedes-Benz, modelo 2423K, con placas EAH-098 y EAH-099 y un camión cisterna Marca Nissan modelo L6 turbo 290 CW450

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de las unidades será determinada por el Área Usuaría, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico y electrónico de la siguiente unidad:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.
- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-099
- ✓ Camión cisterna marca Nissan placa EGC-892

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alicantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a un proveedor especializado en LAVADO Y DESINFECCION DE CAMIONES CISTERNA, que se encargue de ejecutar El servicio cumpliendo como mínimo, las siguientes actividades:

N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	DESINFECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE 03 CAMIONES CISTERNA	SERVICIO	1	El postor deberá hacer la desinfección, utilizando soluciones de concentración adecuada de hipoclorito de calcio al 5% en los Camiones cisternas con placas N° EAH098, EAH099 y EGC-892. Al término del servicio el proveedor DEBERÁ EXTENDER EL CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN

1.4.2 Condiciones del Servicio:

El servicio de lavado y desinfección de camiones cisterna deberá ejecutarse bajo las siguientes condiciones generales y específicas:

- a) Periodicidad del servicio:
Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de pérdidas, determina de acuerdo a la normativa la periodicidad del servicio
- b) Lugar de prestación del servicio:
El servicio deberá realizarse en una planta o local habilitado y autorizado para este tipo de actividad, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad necesarias.
- c) Personal calificado:
El servicio deberá ser ejecutado por personal capacitado y debidamente identificado, cumpliendo con las normas de bioseguridad y portando los equipos de protección personal (EPP) correspondientes.
- d) Sustancias y productos autorizados:
La desinfección deberá realizarse empleando productos químicos autorizados por el Ministerio de Salud, asegurando la inocuidad del agua potable y la protección de los materiales del camión.
- e) Emisión de constancias:
Por cada servicio realizado, el proveedor deberá emitir una constancia de lavado y desinfección, detallando la fecha, hora, unidad intervenida, productos utilizados y firma del responsable técnico.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- f) Supervisión del servicio:
El servicio será supervisado por personal designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y podrá solicitar correcciones inmediatas si se detectan deficiencias.
- g) Tiempo de ejecución:
El tiempo estimado para el lavado y desinfección de cada camión no deberá superar las 24 horas desde su recepción, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Ing. Mario Eduardo Hisnikawa Ascencio
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de
Alcantarillado y Control de Pérdidas